



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN



CNV/I/081/2011

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO (MÉXICO) Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (COLOMBIA)

### REUNIDOS

De una parte, el Sr. Mtro. Carlos Alberto Pacheco Loustaunau, Rector Magnífico de la **Universidad Politécnica de Querétaro (México)**, quien cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 fracción I de su Decreto de creación, y del acuerdo numero UPQ 08-01-05 de la Junta Directiva de la Universidad, de fecha 13 de diciembre de 2005, acreditando su carácter de Rector, mediante nombramiento expedido a su favor el 1 de octubre de 2010, por el Lic. Jose Eduardo Calzada Roviroa, Gobernador Constitucional de Estado de Querétaro.

Y de otra, el Sr Dr. Emiro Jesus Madera Reyes, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.181.080 de Bogotá (Colombia), quien en su calidad de Rector mediante Acuerdo No. 041 del 04 de Agosto de 2009, emanando del Honorable Consejo Superior, actúa en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, entre estatal universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creada mediante la Ley 37 de 1966, regulada por la Ley 30 de 1992 y por Acuerdo No. 0021 de 1994, (Estatuto General), Nit. No. 981.080.031-3, con domicilio en la carrera 6ª, No. 76-103 ciudad universitaria, P.B.X. 7904050, ext. 224, E-mail: [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co).

### EXPONEN:

I.- Que en función de su naturaleza y objetivos, la Universidad Politécnica de Querétaro y la Universidad de Córdoba, que suscriben el presente Convenio, están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el acercamiento entre los dos países;

II.- Que el intercambio de experiencias y conocimientos culturales, científicos y técnicos con intereses comunes tanto en formación como en administración, entre profesores, alumnos y personal administrativo de ambas Instituciones resulta de mayor interés para el progreso de su vida académica;

III.- Que la Universidad Politécnica de Querétaro y la Universidad de Córdoba tiene campos de interés común e idénticos fines académicos, científicos y culturales;

Página 1 de 4

Carretera Estatal 420 s/n.  
El Rosario C.P. 76240.  
El Marqués, Querétaro, México.

Tel. 01(442)101 9000 / Fax. 01(442)101 8003



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN



CNV/I/081/2011

IV.- Que ambas instituciones están interesadas en estrechar los vínculos culturales, científicos y académicos entre México y Colombia.

Por todo ello, deciden concretar el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Constituye el objeto del presente Convenio Marco el desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas entre la Universidad Politécnica de Querétaro y la Universidad de Córdoba, para lo cual se facilitará un intercambio sobre las especialidades, planes de estudios y los calendarios actuales. Se informarán ambas Instituciones sobre Proyectos de Investigación que se estén llevando a cabo en temas de interés común.

**SEGUNDA.-** Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula anterior, las partes acuerdan suscribir convenios específicos y/o anexos de ejecución futuros para cada uno de los proyectos o actividades conjuntas en los que se describirán las características de cada proyecto, fines, alcances, responsables, vigencia, calendario de actividades y todos aquellos elementos que identifiquen las condiciones en que se desarrollarán los proyectos y/o actividades conjuntas en cuestión.

**TERCERA.-** Así mismo se fomentará el intercambio de personal docente e investigador entre ambas Instituciones, de manera que facilite que los profesores de una de ellas puedan enseñar en otra Institución durante un plazo de tiempo determinado.

Por los que se refiere a la Universidad de Córdoba, la financiación correspondiente se obtendrá acudiendo a cursos oficiales que se convoquen al efecto, así como con cargo a las convocatorias oficiales de la Universidad Politécnica de Querétaro o a los Presupuestos de los Departamentos, Centros o Institutos Universitarios de Investigación.

Se facilitará, asimismo, la participación de investigadores de las respectivas Universidades en Planes de Investigación conjuntos.

**CUARTA.-** Cada una de las dos Universidades ofrecerá a los Profesores, Investigadores y Postgrados o Alumnos de Tercer Ciclo de la otra que visiten un trato similar al que reciben de sus propios Profesores, Investigadores y Alumnos, facilitando el acceso a sus servicios académicos, científicos y culturales, aceptando los estudios realizados en otra institución

Página 2 de 4

Callejón Estanzas 400 s/n  
E. Roberto C. P. 76100  
E. Marques, Querétaro, México

Tel: 01 442 101 9000 Fax: 01 442 101 9000



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN



CNV/I/081/2011

como equiparados a los propios, dentro de los límites que establezca la legislación vigente en cada país y los pertinentes acuerdos de desarrollo entre ambas partes.

**QUINTA.-** Asimismo, cada una de las dos Instituciones facilitará la publicación conjunta de libros y la inclusión de los trabajos de especialistas de la otra Institución en sus propias Revistas especializadas, siempre que se ajusten a las normas vigentes en cada publicación.

**SEXTA.-** Se establecerán periódicamente encuentros entre Profesores e Investigadores de ambas Instituciones de áreas similares de especialización, con objeto de que puedan intercambiar sus experiencias y conocimientos, así como para facilitar su colaboración en proyectos comunes.

**SÉPTIMA.-** Con el objeto de poder llevar a cabo este programa de colaboración, ambas Instituciones nombrarán una Comisión Conjunta integrada por dos representantes de cada institución, que establecerán los programas concretos, de acuerdo con los Estatutos y posibilidades económicas de cada una, y que vigile su puesta en práctica, así como su posible mejora. Esta comisión se reunirá a la firma del convenio y por lo menos una vez al año, para evaluar el desarrollo de las iniciativas y planear la ejecución de las mismas para el año siguiente.

Para cada iniciativa concreta la Comisión aprobará expresamente un acuerdo específico en el que se detalle la actividad a realizar, personas e instituciones implicadas, medios disponibles, presupuesto y financiación de la misma. Estos acuerdos formarán parte del presente convenio marco como anexo del mismo, y deberán formalizarse con una antelación mínima de tres meses a la ejecución de las actividades.

**NOVENA.-** El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas.

**DECIMA.-** En el evento de presentarse un conflicto en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las cláusulas del presente Convenio, se resolverá de común acuerdo por las partes.

**DECIMA PRIMERA.-** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes y tendrá una duración de dos años, renovable automáticamente por otro periodo similar, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha de la finalización del mismo.

Página 3 de 4

Carratera Estatal 400 s/n  
E. Rosario C.P. 76241  
E. Marques, Querétaro, México

Tel. 0114421101 9000 / Fax: 011442 101 9008



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN



CNV/I/081/2011

**DECIMA SEGUNDA.-** Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que deriven del presente Convenio y no se hayan concluido en el momento en que expire la validez del mismo.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman por duplicado en la ciudad de Querétaro, Qro., el 19 diecinueve de Julio del 2011 dos mil once.

Universidad Politécnica de Querétaro  
México

Mtro. Carlos Alberto Pacheco  
Loustaunau  
Rector

Universidad de Córdoba  
Colombia

Emilio Jesús Madera Reyes  
Rector